

N° pregunta	N° proveedor	Documento	Artículo	Párrafo Citado	Pregunta	Respuesta
44	1	BBAA	Art. 34	Término anticipado	¿La huelga sin derecho a reemplazo puede ser considerada una causal de suspensión de servicio que no traiga sanciones para el Contratista, distintas de su reemplazo definitivo o durante la huelga?	No, a lo señalado en la pregunta.
171	3	BBAA	II.11	En caso de paralización ilegal del personal del Contratista, será responsabilidad de este mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción.	A) Acorde a lo indicado en las bases ¿se entenderá por Fuerza Mayor lo dispuesto por el artículo 45 del código civil?	Sí.
179	3	BBAA	II.10	El contratista se obliga por su cuenta...	D) Señalamos que todo cambio en el alcance de los servicios, sea ampliación o reducción de los mismos, deberá ser producto de un acuerdo de voluntades, no teniendo efectos las mismas sino una vez formalizadas por medio del respectivo adenda de contrato debidamente suscrito por los representantes legales de las partes	Para todos los efectos Metro se remite a lo señalado en los documentos de licitación.
220	6	BBAA	I-25	"El contratista deberá proporcionar a su personal, vestuario de trabajo acorde con la imagen corporativa de Metro S.A., el cual además deberá estar en concordancia con el Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial, con el logo identificatorio de su empresa y en correcto estado de conservación. Metro podrá exigir su reemplazo, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Contratista, en la eventualidad que afecte su imagen corporativa."	Se solicita Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial.	Regirse por Anexo 7 UNIFORMES publicado en Aclaración N° 2.
223	6	BBAA	II-9.a	"Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de Metro o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Contratista, será considerada una falta de idoneidad y se sancionará, por cada vez que ocurra, con una multa de hasta UF 10."	¿Qué monto de daños o perjuicios se considera como Falta de idoneidad? Favor especificar	La presente cláusula se modifica por la que se indica a continuación:"a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de Metro o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Contratista, se sancionará, por cada vez que ocurra, con una multa de 10 UF." Dejando sin efecto lo señalado en la aclaración N° 2 respecto a esta letra a).
383	7	BBAA	II. 11	En caso que el Contratista no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a Metro S.A., ésta podrá aplicar al Contratista una multa equivalente a 200 UF, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior. Lo estipulado en el presente artículo es sin perjuicio de las indemnizaciones que Metro tenga derecho a exigir al Contratista por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda por aplicación de lo establecido precedentemente, para el caso que el Contratista no preste el servicio en los términos pactados.	¿Qué sucede si es la Dirección del Trabajo la que no otorga servicios mínimos por tener la calidad de contratista, se aplicará de todas maneras la multa?	Remítase a lo señalado en el artículo 11 Continuidad del Servicio del Título II de las Bases de Licitación que aplica al contratista.
493	9	BBAA	21	Cesión de Facturas	En el caso de Cesión de Facturas el envío de los poderes vigentes debe ser presentado solo una vez o por cada facturación debe ser realizado este proceso?	Por cada vez se solicitan los poderes vigentes.
668	12	EETT	5.5.1	Además, indicará el nombre de la persona a quien designará a cargo del contrato, con dedicación exclusiva y con las atribuciones para la toma de decisiones en aras de mejorar el resultado del servicio, debiendo tener los conocimientos técnicos necesarios para el buen desempeño de sus funciones. Esta personal deberá contar con la aprobación de Metro S.A., así también todo cambio o reemplazo de éste	Considerando que aún no hemos sido adjudicados, ¿puede enviarse solo el perfil, y el nombre referencial, en caso de no estar disponible al momento del inicio del servicio?	No.
719	12	EETT	6.4.6	SERVICIO DE RETIRO DE BASURAS	¿Deberán los oferentes tener adoptado un modelo de prevención de Delitos de la Ley 20.393?	Regirse por lo dispuesto en el artículo 35 sobre responsabilidad penal y lo dispuesto en el número 8 del artículo 34 sobre término anticipado del contrato ambos del Título I de las Bases de Licitación.

779	13	EETT	5.4	PERSONAL	En caso de enfermedad (licencias), vacaciones, licencias maternales, inasistencias, huelgas o cualquier otra causal ajena a la responsabilidad de Metro S.A., será de exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista, el reemplazo de trabajadores para cumplir con los servicios encomendados y, en aquellos casos en que por ley no sea posible reemplazo de trabajadores, Metro se reserva el derecho de hacer cobro de la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento por el incumplimiento de este aspecto. Dado esto Se solicita aclarar legalidad de la sanción de "cobro de la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento", ya que si por ley no se puede reemplazar a los trabajadores, ¿cómo se podría resolver la cuestión sin realizar un acto ilegal?	Regirse por lo dispuesto en el artículo 11 sobre continuidad del servicio del título II de las Bases de Licitación que contempla la hipótesis de paralización ilegal, huelga, calificación de servicios mínimos en contexto de negociación colectiva reglada.
877	13	BBAA	Artículo 25	VESTUARIO DEL PERSONAL	¿Será entregado el instructivo de Seguridad e higiene industrial y el diseño que debe utilizarse en los uniformes del personal?	Regirse por Anexo 7 UNIFORMES publicado en Aclaración N° 2.